

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2021-00012-00 (Rad. 110016099068202100023 E.D.) siendo afectados WILLIAM DE JESÚS RICO BRITO (Afectación correspondiente al 16.5% del bien), DIANA MARIA DUQUE GONZÁLEZ Y LINA MARIA CORRECHA TRUJILLO. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes: 1. MATRICULA INMOBILIARIA: 297-380 CÓDIGO CATASTRAL 663830001000000020066000000000 DIRECCIÓN: Predio Rural, Finca La María, Vereda La Primavera en el Municipio de La Celia (Risaralda) PROPIETARIO INSCRITO: WILLIAM DE JESÚS RICO BRITO se afecta el 16.5%. de todo el bien 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 297-9064 DIRECCIÓN: Urbanización La Campiña, Manzana 3 Lote 6 Apartamento 106 Urbano, Vereda las Brisas en el Municipio de La Celia (Risaralda) PROPIETARIA INSCRITA: DIANA MARIA DUQUE GONZÁLEZ. 3 MATRICULA INMOBILIARIA: 297-9069 DIRECCIÓN: Urbanización La Campiña, Manzana 3 Lote 8 Apartamento 208 Urbano, Vereda las Brisas en el Municipio de La Celia (Risaralda) PROPIETARIA INSCRITA: LINA MARÍA CORRECHA TRUJILLO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado (cartelera) por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario